

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, 06 de septiembre de 2011

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1030 de fecha 02 de mayo de 2011 que aprobó contrato de prestación de servicio con don Álvaro Ademir Bravo Guerra para implementar y desarrollar programa "Desarrollo Local Prodesal 1, como técnico, por la suma mensual de \$ 572.116.- impuesto incluido.
- 2.- Lo solicitado por la Adel.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébese modificación al contrato de prestación de servicio con don Álvaro Ademir Bravo Guerra para implementar y desarrollar programa "Desarrollo Local Prodesal 1, como técnico, en el sentido de incrementar honorario a la suma de \$ 763.942
- III.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
Adel
Jurídico



MODIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca, a 06 de septiembre 2011, entre la I. Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, chileno, Casado, Cédula de Identidad N° 6.846.649-0, ambos domiciliados en calle Constitución N° 111, Comuna de Casablanca, en adelante "la municipalidad" y por la otra don **ALVARO ADEMIR BRAVO GUERRA**, cédula de identidad N° 15.410.925-0, domiciliado en Santiago, Puente Alto, Pasaje Reñaca N° 0229, en adelante "El prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 02 de mayo se contrató a don Alvaro Bravo Guerra para la implementación preliminar del referido convenio, quien acepta el cometido y se obliga en calidad de Técnico del Proyecto Prodesal, por la suma mensual de \$572.116.- impuesto incluido.

SEGUNDO: Que las partes vienen en modificar dicho contrato, en el sentido de incrementar los honorarios a la suma de \$ 763.942 Impuesto incluido.

TERCERO: La personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, consta de Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional.

CUARTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


ALVARO BRAVO GUERRA



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca